

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de abril de 2005 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.186 de 29/04/05) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2006 destinadas a financiar la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2006 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas, en el marco del Programa Operativo Integrado para Melilla periodo 2000-2006; Eje 1.-"Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo"; Medida 1.-"Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios".

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargos a los créditos del Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 1.-"Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", Medida 1.1.-"Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios" del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2006: Aplicación presupuestaria 02.72100.77000, por importe máximo de 1.840.000 cofinanciado por el Fondo Europeo

de Desarrollo Regional en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria del año 2006 se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada período.

El crédito disponible para el año 2006 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1ª Periodo: 840.000.-€

2ª Periodo: 400.000.-€

3er Periodo: 400.000.-€

Los remanentes presupuestarios de cada período de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes:

a) Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial y generen, además, nuevos puestos de trabajo.

b) Ampliación: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Han de suponer la creación de empleos estables. En los proyectos de ampliación el beneficiario deberá incrementar su plantilla media con respecto a los doce meses anteriores a la presentación de su solicitud.

c) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, así como la realización de